

EDWIN MURILLO AMARIS
JENNIFER STELLA MARÍN ORDÓÑEZ
GERARD RINCÓN ANDREU

FUNDAMENTOS DE DERECHO MÉDICO

ED
EDITORIAL DIKÉ

VIGILADA
MINISTERIO DE
EDUCACIÓN
USC
UNIVERSIDAD
SANTIAGO
DE CALI
EDITORIAL

FUNDAMENTOS
DE DERECHO MÉDICO

EDITORES

Edwin Murillo Amaris
Jennifer Stella Marín Ordóñez
Gerard Rincón Andreu

I.S.B.N 978-958-5134-60-7

I.S.B.N Digital 978-958-5134-61-4

“DOBLE PAR CIEGO ACADÉMICO”

- © Edwin Murillo Amaris
- © Jennifer Stella Marín Ordóñez
- © Gerard Rincón Andreu
- © Universidad Santiago de Cali 2021
editor@usc.edu.co
- © Editorial Diké S.A.S. 2021
www.editorialdike.com

Editorial Diké S.A.S.

Cel.: 301 242 7399 - e-mail: dikesascomercial@gmail.com
Medellín - Colombia

Bogotá D.C. Librería

Calle 23 sur # 27- 41 Barrio Santander Tel.: 704 6822
Cel.: 301 242 7399 - e-mail: dikesasgerencia@gmail.com

San José de Costa Rica

Teléfono: 83 02 10 54 - Telefax: 22 14 25 23
e-mail: jadguzman@yahoo.com
editorialdike@hotmail.com

Caracas-Venezuela

Av. Urdaneta, esq. Ibarra, edf. Pasaje la Seguridad, P.B. Local 19, Caracas 1010 /
info@paredes.com.ve / Tels.: 58 (212) 564-15-05 / 563-55-90/06-04
RIF: J-30797099-5

Panamá

Calle Parita, Bulevar Ancón, Casa 503, Corregimiento de Ancón, Ciudad
de Panamá. Tel.: 50767814196 / borisbarrios@lawyer.com

Diseño y diagramación

Lucio F. Chunga Cheng
e-mail: dikesas.diagramacion@gmail.com

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro u otros métodos, ni su préstamo, alquiler o cualquier otra forma de cesión de uso del ejemplar, sin el permiso previo y por escrito de los titulares del Copyright.

FUNDAMENTOS DE DERECHO MÉDICO

EDITORES

Edwin Murillo Amaris
Jennifer Stella Marín Ordóñez
Gerard Rincón Andreu



Catalogación en la publicación

Fundamentos de derecho médico / Edwin Murillo Amaris, Jennifer Stella Marín Ordoñez, Gerard Rincón Andreu. [Editores]. -- Santiago de Cali: Universidad Santiago de Cali, Editorial Dike, 2021.

456 páginas; 24 cm.

Incluye referencias bibliográficas.

I.S.B.N 978-958-5134-60-7 I.S.B.N Digital 978-958-5134-61-4

1. Derecho médico – Marco teórico 2. Responsabilidad médica.-- Colombia 3. Dignidad humana 4. Consentimiento informado I. Murillo Amaris, Edwin. II Marín Ordoñez, Jennifer Stella. III Rincón Andreu, Gerard. Universidad Santiago de Cali. Facultad de Derecho.

SCDD 344.041 ed. 23 CO-CaUSC JRGB/2021

Editorial Diké S.A.S.

Eduardo Quiceno Álvarez
Presidente Honorario del Comité Editorial

Sebastián Quintero Ocampo
Director Editorial

**CUERPO DIRECTIVO DE LA
EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD
SANTIAGO DE CALI**

CARLOS ANDRÉS PÉREZ GALINDO
Rector

CLAUDIA LILIANA ZÚNIGA CAÑÓN
Directora General de Investigaciones

EDWARD JAVIER ORDÓÑEZ
Editor en jefe

COMITÉ EDITORIAL

CLAUDIA LILIANA ZÚNIGA CAÑÓN
DORIS LILIA ANDRADE AGUDELO
EDWARD JAVIER ORDÓÑEZ
ALBA ROCÍO CORRALES DUCUARA
SANTIAGO VEGA GUERRERO
MILTON ORLANDO SARRIA PAJA
MÓNICA CARRILLO SALAZAR
SANDRO JAVIER BUITRAGO PARIAS
CLAUDIA FERNANDA GIRALDO JIMÉNEZ

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	15
LA NECESIDAD DE UNA CONFIGURACIÓN TEMÁTICA DEL DERECHO MÉDICO EN COLOMBIA	25
<i>Luz Adriana Rotawisky Ortiz - Gerard Rincón Andreu</i>	
1. <i>Resumen</i>	25
2. <i>Introducción</i>	27
3. <i>Breve reseña histórica de la responsabilidad médica, como origen del concepto de derecho médico</i>	30
4. <i>Surgimiento del derecho médico en Colombia, a partir del concepto de responsabilidad médica</i>	41
➤ <i>RESPONSABILIDAD MÉDICA CONTRACTUAL</i>	43
➤ <i>RESPONSABILIDAD MÉDICA EXTRA CONTRACTUAL</i>	45
5. <i>El Derecho Médico</i>	49
6. <i>Justificación epistemológica del derecho médico como disciplina autónoma desde la doctrina brasilera</i>	53
7. <i>Conclusiones</i>	56
BIBLIOGRAFÍA	59
HISTORIA DEL DERECHO MÉDICO	63
<i>Jaime Eduardo Díaz Mendoza - Edwin Murillo Amaris</i>	
1. <i>Resumen</i>	63
2. <i>Introducción</i>	65
3. <i>Historia de la medicina</i>	67
4. <i>Historia del derecho</i>	84
5. <i>Coincidencia de la medicina y el derecho. El derecho médico</i>	91
6. <i>Conclusiones</i>	109

BIBLIOGRAFÍA	111
PRINCIPIOS DEL DERECHO MEDICO	115
<i>José Eduardo Maya Ayubi - Edwin Murillo Amaris</i>	
1. <i>Resumen</i>	115
2. <i>Introducción</i>	117
3. <i>Ética y moral: aproximación conceptual</i>	119
4. <i>Principio</i>	122
5. <i>Ética y derecho</i>	125
➤ BIODERECHO Y BIOÉTICA	125
➤ LOS CÓDIGOS	128
➤ AUTONOMÍA PROFESIONAL EN EL SISTEMA SANITARIO	133
➤ UTILITARISMO	133
6. <i>Principios rectores</i>	140
➤ PRINCIPIOS EN CUANTO AL PROFESIONAL DE LA SALUD	144
➤ PRINCIPIOS EN CUANTO A LA RELACIÓN MÉDICO – PACIENTE	149
➤ PRINCIPIOS EN CUANTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	154
➤ MARCO NORMATIVO.....	161
7. <i>Pandemia y seguridad</i>	165
8. <i>Conclusiones</i>	168
BIBLIOGRAFÍA	171
ELEMENTOS DEL DERECHO MÉDICO	177
<i>Leny Andrea Jojoa Pinchao - Gerard Rincón Andreu</i>	
1. <i>Resumen</i>	177
2. <i>Introducción</i>	179
3. <i>Contenido teórico y conceptual: elementos del derecho médico</i>	183
➤ ACTO MÉDICO	184
➤ RELACIÓN MÉDICO-PACIENTE	186
➤ CONSENTIMIENTO INFORMADO (CI)	187
➤ SECRETO PROFESIONAL.....	188
➤ HISTORIA CLÍNICA.....	190
➤ RESPONSABILIDAD MÉDICA	192

4. Acto médico y su contexto en la relación médico paciente	195
5. Aplicación de los elementos del derecho médico	201
6. Conclusiones	211
BIBLIOGRAFÍA	215
NORMATIVIDAD FRENTE AL REGISTRO DE LA ACTIVIDAD MÉDICA	219
<i>José Luis Tenorio Rosas - Edwin Murillo Amaris</i>	
1. Resumen	219
2. Introducción.....	221
3. Contenido teórico y conceptual: normatividad frente al registro de la actividad médica	225
4. La historia clínica.....	229
5. Relevancia jurídica de la historia clínica dentro de la prestación del servicio de salud	237
6. Historia clínica en atención médica al contagio con COVID - 19	239
7. Conclusiones	241
BIBLIOGRAFÍA	243
EL SISTEMA DE SALUD EN COLOMBIA Y SUS CARACTERÍSTICAS	245
<i>German Alexander Caicedo Martínez - Edwin Murillo Amaris</i>	
1. Resumen	245
2. Introducción.....	247
3. Historia de la seguridad social en salud	249
4. Sistemas de salud	252
5. Entes que regulan el sistema de salud	266
6. Entes que aseguran y prestan los servicios de salud.....	273
7. Planes de beneficio en salud.....	280
8. Características del sistema de salud en Colombia	285
9. Conclusiones	287
BIBLIOGRAFÍA	289

EL PAPEL DE LA RESPONSABILIDAD EN EL DERECHO MÉDICO	295
<i>Victor Manuel Tellez cobo - Héctor Hernando Hernández Mahecha</i>	
1. <i>Resumen</i>	295
2. <i>Introducción</i>	299
3. <i>Antecedentes jurisprudenciales en la responsabilidad médica</i>	308
4. <i>Articulación de la responsabilidad en el derecho médico y su análisis</i>	320
5. <i>El papel que desempeña la responsabilidad en el derecho médico</i>	331
6. <i>Conclusiones</i>	336
BIBLIOGRAFÍA	349

SEGUNDA PARTE

ALGUNAS APLICACIONES DEL DERECHO MÉDICO	355
EL CONTRATO DE MATERNIDAD SUBROGADA EN ESPAÑA: ¿ANTE UN FRAUDE DE LEY?	357
<i>Jennifer Stella Marín Ordóñez - Gerard Rincón Andreu</i>	
1. <i>Resumen</i>	357
2. <i>Introducción</i>	359
3. <i>La maternidad subrogada como actual problemática del derecho</i> .	360
4. <i>De la licitud de un contrato de maternidad subrogada</i>	364
5. <i>Visión internacional de la maternidad subrogada</i>	367
6. <i>Procedencia de la filiación. Hecha la ley, hecha la trampa</i>	371
7. <i>La complejidad de su regulación jurídica</i>	379
8. <i>Conclusiones</i>	385
BIBLIOGRAFÍA	387
DERECHO A LA SALUD VS RESPONSABILIDAD MÉDICA	393
<i>Adriana Roa Piedrahita</i>	
1. <i>Resumen</i>	393

2. <i>Inicios de la seguridad social en Colombia</i>	394
3. <i>Derecho a la salud</i>	399
4. <i>Responsabilidad Médica</i>	404
5. <i>Conclusiones</i>	409
BIBLIOGRAFÍA	415
EFICACIA PROBATORIA DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS EN LOS PROCESOS JUDICIALES QUE IMPLICAN RESPONSABILIDAD POR MUERTE NEONATAL..... 419	
<i>Maricel Murillo Mosquera - Jorge Enrique Daza Arana</i>	
1. <i>Resumen</i>	419
2. <i>Introducción</i>	421
3. <i>Eficacia probatoria de la historia clínica</i>	424
4. <i>Desarrollo de la historia clínica</i>	434
5. <i>Aplicación de la historia clínica como elemento probatorio en procesos que implican mortalidad neonatal</i>	440
6. <i>Resultados</i>	444
7. <i>Conclusiones</i>	449
BIBLIOGRAFÍA	451

INTRODUCCIÓN

El pasado 30 de abril, se constituyó oficialmente el Colegio de Abogados en Derecho Médico¹ en Colombia en el que dos disciplinas del conocimiento y de proyección profesional se unen desde el ámbito de lo jurídico y el amplio espectro de la salud. Esta nueva asociación de profesionales de ambos campos de acción se propuso “fomentar el análisis, la investigación, la formación, la opinión y el debate, que además aporten a la dignificación y evolución del Derecho Médico-Sanitario a nivel nacional e internacional”².

Este hecho social, profesional y académico, puede ser una “agremiación” más para cualquier lector o persona, que desprevenida-mente revisa prensa, redes o cualquier medio de difusión de todo tipo de información. Pero, para quienes han ido construyendo un camino formativo, profesional, especializante e investigativo, marca una pauta de institucionalización de un campo laboral y, aún más allá, un horizonte de posibilidades para indagar y construir conocimiento.

El Derecho Médico³ es la dinámica interrelacional que se gesta entre las actividades, procesos, procedimientos y mecanismos que una persona recibe al acceder a los servicios de salud, en la apro-

1 Vivas, M. (2020). Nace el Colegio de Abogados en Derecho Médico en el país. Recuperado de <https://consultorsalud.com/nace-el-colegio-de-abogados-en-derecho-medico-en-el-pais/>

2 Vivas, M. (2020). Nace el Colegio de Abogados en Derecho Médico en el país. Recuperado de <https://consultorsalud.com/nace-el-colegio-de-abogados-en-derecho-medico-en-el-pais/>

3 Hace referencia a todo el amplio campo de la prestación de servicios de salud o, en términos de jurídicos, a la relación usuario de los servicios de salud y personal sanitario e instituciones sanitarias. En otras palabras, el Derecho a la Salud.

piación de su derecho a la salud, y las implicaciones y efectos que tiene o recibe en su vida. Es el punto de fusión entre la protección del ser humano en lo sanitario y en lo normativo, a su vez, podría afirmarse que es la efectiva protección de los derechos a la vida y a la salud, en cuanto está dentro del marco de la responsabilidad que le compete a las instituciones sanitarias y al personal de salud de cumplir su ser y misión dentro del marco del respeto a la dignidad de la persona, en todas sus dimensiones.

En este sentido, la propuesta de un Manual de Derecho Médico que contenga los elementos fundamentales de la disciplina es foco de interés al evidenciar que es un campo en lo profesional, lo académico y lo investigativo que cada vez cobra más importancia. Que una persona que asiste a un servicio hospitalario confiando su vida, en condiciones de fragilidad física, ingrese en pleno ejercicio de sus funciones vitales, pero salga con alguna anomalía exagerada que le reduzca el pleno ejercicio de esa funcionalidad vital o, en el peor de los casos, sin vida, puede ser “causa del destino” o “estaba predestinado”, pero, ¿no cabe el beneficio de la duda en las circunstancias? ¿No pueden sus familiares indagar y buscar la causa del deceso, por ejemplo? Resalta en esta serie de eventos el valor que hoy destaca al Derecho Médico como campo disciplinar propio.

El 20 de junio de 2019, la Magistrada Ponente de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, Margarita Cabello Blanco, lideró el proceso que se estableció desde los hechos ocurridos en el año 2013 entre el médico Carlos Ernesto Guzman Luna y José Rodrigo Giraldo Gómez, Martha Cecilia Botero, Rodrigo Alberto y Luz Dary Gil Botero, familia del joven fallecido en mayo de 2004, después de una lucha entre la salud y la muerte durante los días 31 de marzo al 24 de mayo de 2004 (fecha del deceso)⁴.

4 Disponible en: <http://www.cortesuprema.gov.co/corte/index.php/2019/07/23/muerte-de-joven-por-infeccion-intrahospitalaria-sala-de-casacion-civil/>.

Estando al servicio de las Fuerzas Armadas, el 31 de marzo de 2004 el joven Jhon Freddy Gil Botero pisó una mina antipersona. Es remitido al Hospital Pablo Tobón Uribe de Medellín. Se le practicó la respectiva cirugía y es remitido al Dispensario Militar el 3 de abril. En ese establecimiento de recuperación militar, presentó dolor abdominal, vómito, sin deposiciones. Nuevamente fue remitido al Hospital Pablo Tobón Uribe y se le diagnosticó “cuadro abdominal agudo”.

El 10 de abril fue intervenido quirúrgicamente (laparotomía exploratoria) para explorar su cavidad abdominal y se detectaron “vólvulos del yeyuno” (torsión del intestino que impide tránsito de heces y gases). Jhon Freddy y su madre firmaron el consentimiento informado, después de escuchar del médico las explicaciones pertinentes sobre el tipo de intervención quirúrgica y sus riesgos pero durante la cirugía se presentó un incidente que el cirujano denominó “laceración accidental de 0.8 cm”.

Posterior a la cirugía, Jhon Freddy presentó hipertensión arterial y síntomas de infección, sin una correcta atención posoperatoria; los vendajes fueron retirados el 13 de abril. El día 15 de abril, presentó materia por la herida de aspecto intestinal, fétido, recibiendo diagnóstico de peritonitis fecal severa. Se le practicó nuevamente cirugía y se detectó que la materia fecal salía por donde se había lacerado el paciente, pues la herida se abrió nuevamente. Se iniciaron tratamientos por parte del hospital, pero la salud física y mental del joven se agravaba y se le encontraron las siguientes bacterias: *klebsiella pneumoniae*, *E. coli*, *Enterococo faescium*, *Pseudomona aeroginosa*. Falleció con diagnóstico de “cuadro séptico abdominal”.

En la síntesis que se trae a colación con este caso, se pueden percibir elementos desde la perspectiva del paciente y su familia. Con una revisión primaria, se podría inferir que la culpa recae completamente en el médico y en el centro de atención hospitalaria

pero el valor agregado que nos ofrece el Derecho Médico está precisamente en la indagación a fondo del caso, trayendo la trazabilidad de todo lo ocurrido. No es objeto de esta introducción hacer hermenéutica de la sentencia de Corte, pero si es viable que se sintetice la perspectiva médica, también en el mismo texto jurisprudencial.

El médico Carlos Ernesto Guzman Luna, se opuso a la pretensiones de la familia demandante ante el Juzgado Adjunto al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Medellín. Explicó que la “obstrucción intestinal” que conlleva la segunda hospitalización del paciente pudo haber sido ocasionada por la onda expansiva de la mina antipersonal (afectando vísceras huecas como el intestino delgado), que no se manifiesta en los primeros días posteriores al accidente. Respecto al incidente en cirugía (durante la laparotomía exploratoria) es una de las complicaciones descritas en el consentimiento informado; es un riesgo presente en este tipo de intervenciones quirúrgicas y no puede ser catalogado como mala praxis. A su vez, señala que el paciente fue mejorando paulatinamente, lo que se puede evidenciar en el reporte del médico de cuidados intensivos el día 15 de mayo de 2004: “sepsis abdominal resuelta”. Desde esa fecha hasta su muerte, se puede comprobar la evolución en la historia clínica.

El médico informa, a su vez, que durante la hospitalización el paciente presentó una neumonía nosocomial tardía (adquirida en el hospital), manejada en forma oportuna con ventilación mecánica, antibióticos y terapia respiratoria, con una respuesta adecuada por parte del joven. En este orden, el médico adujo excepciones de fondo: inexistencia de la relación sustancial pretendida, ausencia de culpa, ausencia de nexo causal, consentimiento informado e inexistencia y tasación excesiva del perjuicio.

Por su parte, el Hospital Pablo Tobón Uribe fundamenta su respuesta haciendo énfasis en que los intestinos del paciente estaban muy inflamados, lo que dificultó la incisión en la cirugía y aumenta el riesgo de laceración. Aclaró que en esa cirugía el médico hizo

una punción con una aguja en el colon para aspirar su contenido y poder cerrar el abdomen. Además, el paciente logró superar sus dificultades de salud (infección y neumonía), por lo que no es cierto el deterioro en su salud. Afirma que la muerte súbita pudo haber sido por un tromboembolismo pulmonar masivo, riesgo al que está expuesto cualquier paciente con hospitalización prolongada y que no puede eliminarse por más que se tomen medidas.

Como lo aclaramos con anterioridad, no es objeto hacer hermenéutica del caso expuesto, pero sí notar la presencia de elementos claves que permiten configurar la labor del Derecho Médico. Este caso llegó hasta la instancia de la Corte Suprema de Justicia, después de años de búsquedas e indagaciones. Lo que queda en contundente evidencia, es el enorme valor que una disciplina en la que se interrelacionan dos campos del conocimiento ofrece insumos que permiten el crecimiento de lo humano desde las diversas dimensiones.

Conceptos como consentimiento informado, historia clínica, ausencia de culpa, ausencia de nexo causal, entre otros tantos, permiten delimitar el amplio espectro del Derecho Médico. No es un tema solo de responsabilidad, es un horizonte que va más allá de procesos y procedimientos, donde lo que está en juego es la vida misma, tipificada en el derecho a la vida, derecho a la dignidad, derecho a la salud, principios éticos, etc.

Este Manual de Fundamentos de Derecho Médico surge de la importancia que tiene este campo profesional y del conocimiento de ir teniendo una sistematización de su contenido. Puede ser catalogado como un ámbito nuevo, pero al abordar la posible historia del Derecho Médico se puede vislumbrar que desde el mismo momento en que Hipócrates da la pauta para el ejercicio de la medicina, se consagraron implícitos los fundamentos éticos y jurídicos que deben regir la relación entre el profesional de la salud y el paciente.

En un contexto del proceso de enseñanza-aprendizaje de la Maestría en Derecho Médico de la Universidad Santiago de Cali (USC) nace la idea de sistematizar estas líneas. Estudiantes de la Maestría lograron percibir desde el inicio de sus estudios, apenas comenzando el primer semestre, que asumían un compromiso como personas, profesionales y futuros magisteres, con la misma disciplina y, por supuesto, con el ejercicio de los abogados y el personal sanitario que se hallan inmersos en esta praxis. A su vez, docentes de la Facultad de Derecho y una egresada del programa, se unieron a esta tarea de aportar desde las reflexiones y experiencia con enriquecedores textos que quedan en las manos de interesados en el tema y lectores que desean acercarse a este campo disciplinar del ámbito jurídico y de la salud.

El texto está dividido en dos grandes bloques, configurando una unidad de diez capítulos. En el primero, están los aportes de los siete estudiantes de esta cohorte de la Maestría en Derecho Médico de la USC. En el segundo, se abordan tres aportes de docentes de la Universidad y de una egresada, haciendo énfasis en temáticas de aplicación del Derecho Médico.

El primer capítulo ha sido elaborado por Luz Adriana Rotawisky Ortiz y, su tutor, Gerard Rincón Andreu. Este texto abre el conjunto de aportes y permite abordar la necesidad de configurar la temática misma del Derecho Médico, en cuanto es un área de desconocimiento para muchos sectores poblaciones e incluso, a veces es percibida como difusa por su reciente formalización, especialmente el desarrollo normativo y jurisprudencial que se ha venido dando por los errores y aumento de demandas contra profesionales de la salud e instituciones de atención sanitaria. Aborda estos aspectos desde la responsabilidad en el ámbito médico y, cómo eso, permite la configuración disciplinar en Colombia desde el trabajo jurídico que se ha hecho al respecto, finalmente, refuerza su propuesta trayendo a colación el caso brasilero, donde está más formalizado.

El segundo capítulo es un aporte de Jaime Eduardo Díaz y, su tutor, Edwin Murillo Amaris. Si de sistematizar este nuevo campo profesional y del conocimiento hemos hecho referencia, cómo no tener un marco histórico dentro de contenido de este texto. Hablar propiamente de historia del Derecho Médico es sentar las bases de un recorrido de siglos en los que las áreas de lo jurídico y lo sanitario han ido paralelas, aparentemente, pero en la realidad se han entrecruzado desde la misma existencia de personas que atendían los quebrantos de salud de sus conciudadanos. No existe un texto como si habláramos de historia del derecho o de historia de la medicina, pero este capítulo hace un interesante y valioso esfuerzo por señalar que es una historia donde se entrecruzan las historias. En términos de Chimamanda Ngozi Adiche, escritora nigeriana, “siempre he tenido la impresión de que es imposible conocer debidamente un lugar o a una persona sin conocer todas las historias de ese lugar o esa persona. La consecuencia del relato único es la siguiente: priva a las personas de su dignidad. Nos dificulta reconocer nuestra común humanidad. Enfatiza en qué nos diferenciamos en lugar de en qué nos parecemos” (2018, p. 23)⁵. No hay relato único de la historia del derecho, ni de la historia de la medicina; también es viable la historia del Derecho Médico.

En el tercer capítulo, se encuentra el aporte de José Eduardo Maya Ayubi y, su tutor, Edwin Murillo Amaris. Si la relación paciente – personal sanitario – instituciones prestadoras de servicios de salud es el eje constitutivo que permite hablar de Derecho Médico, en cuanto se implican los derechos a la vida, a la dignidad de la persona, a la salud, no se pueden desconocer los principios que deben regir y enmarcar esa relación. El acceso a los servicios sanitarios llevan implícito la disposición total y entrega de la persona a un profesional que indaga en todas las dimensiones de lo humano, por ende, se establece un espacio de eticidad y moralidad fundada en

5 Adichie, Ch. (2018). *El peligro de la historia única*. Barcelona: Literatura Random House.

el respeto, la confianza, la integridad, la honestidad, la veracidad, entre otros.

El cuarto capítulo presenta los elementos del Derecho Médico. Como todo campo disciplinar, especialmente de praxis, procedimientos, procesos, trámites y análisis, el Derecho Médico tiene unos componentes que le son inherentes y le permiten hacer efectivo su horizonte de sentido: acto médico, consentimiento informado, secreto profesional, relación médico-paciente, son aspectos que hacen propio el camino trazado por este ámbito donde se fusionan lo jurídico y lo sanitario. Su autora es Leny Andrea Jojoa Pinchao y, su tutor, Gerard Rincón Andreu.

En el caso que se traía a colación para contextualizar esta introducción, se resalta la citación a la historia clínica. Tanto en la descripción de los demandantes, como en el demandado, la Magistrada Ponente cita este documento que toda persona que es asistida médicamente debe tener. En otras palabras, la relación que configura el marco del Derecho Médico (paciente – personal sanitario – instituciones de salud) debe tener un registro central, junto a otros registros del proceso. Estos instrumentos tienen una normatividad que José Luis Tenorio Rosas, junto a su tutor Edwin Murillo Amaris, presenta en el quinto capítulo.

Un campo disciplinar no puede desconocer el contexto y las circunstancias en las que se desarrolla. Aunque el Derecho Médico ha tenido un desarrollo internacional al día de hoy, no se podía desconocer que en Colombia tiene un marco de referencia en la manera como funciona el sistema de salud, específicamente la estructura definida por la ley 100 de 1993. Estos aspectos los trabajan Germán Alexander Caicedo Martínez y, su tutor, Edwin Murillo Amaris, en el sexto capítulo.

Para finalizar la primera parte del texto, Victor Manuel Téllez Cobo, junto con su tutor, Héctor Hernando Hernández Mahecha,

desarrollan un capítulo centrado en lo que podríamos llamar “variable eje” del Derecho Médico: la responsabilidad. ¿Por qué tan importante esta variable en Derecho Médico? Porque la relación que se establece entre paciente – personal sanitario – instituciones sanitarias, contiene una obligación. En este sentido, este séptimo capítulo busca analizar la normatividad que funda la responsabilidad en el derecho y, desde allí, esbozar su acción en el Derecho Médico y sus categorías: responsabilidad médica, precedente judicial, *lex artis*, y el Sistema de Seguridad Integral.

La segunda parte del texto, está conformada por dos capítulos de docentes de la Universidad Santiago de Cali y un capítulo de una egresada del programa. El capítulo ocho presenta la conflictividad que se presenta ante la normatividad y el acto de maternidad subrogada en España. El contrato que se establece entre “padres comitentes” – “madre vientre” se ha constituido en un fenómeno transfronterizo que, a su vez, conlleva aspectos civiles que entran en conflictividad. Los “padres comitentes” pretenden concebir un hijo por contrato que, en últimas, adolece de nulidad, pero que es presentado en su país de origen para que sea registrado civilmente. En este sentido, los docentes Jennifer Stella Marín Ordóñez y Gerard Rincón Andreu buscan delimitar la coherencia del respectivo marco normativo en la modalidad contractual de este tipo de casos y dilucidar la conveniencia o no de legalizar la gestación por sustitución.

El capítulo nueve presenta una reflexión entorno a la dinámica tensionante que existe entre el derecho a la salud como baluarte fundamental de la existencia humana, pero permeado por la dinámica normativa que, a su vez, estructura la prestación del servicio; sin embargo, las reclamaciones no se hacen esperar ante un sistema que no ha logrado garantizar este derecho con los mejores estándares. A esto, se suma que en el mismo proceso de prestación de los servicios de salud, la relación entre paciente y personal sanitario/ instituciones sanitarias, contiene una serie de “fibras susceptibles” (riesgos) que conlleva la acción de la responsabilidad médica, tal

como se presentó en otros capítulos de este mismo texto. Este capítulo es un aporte de la docente Adriana Roa Piedrahita, de la Facultad de Salud de la Universidad Santiago de Cali.

Este texto cierra su contenido con el trabajo de Maricel Murillo Mosquera y Jorge Enrique Daza Arana, titulado “Eficacia Probatoria de las Historias Clínicas en los procesos judiciales, que implican responsabilidad por muerte neonatal”. Es un análisis de situaciones particulares en la prestación de servicios de salud en el marco de referencia del parto que, por diversas circunstancias, contienen los riesgos de la existencia humana, pero en el marco asistencial sanitario configura tipificación de responsabilidad médica. El punto referencial está en el sentido que tiene el documento de la historia clínica, registro de la actividad médica, para un proceso judicial al respecto.

Diez capítulos, diez alcances investigativos dentro de un solo proyecto de investigación: sistematizar los fundamentos del Derecho Médico como disciplina propia en la que se fusiona la praxis y el análisis desde los marcos referenciales de lo jurídico y lo sanitario. Queda al lector sacar las conclusiones de un proceso de indagación y aunar esfuerzos en el compromiso de construir conocimiento.